OTROSI N°1 AL CONTRATO ELECTRONICO No. 099 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. Y MENNAR S.A.S

N°. DE PROCESO	**HSLV-CD-097- 2026**
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E. / NIT 891.501.676-1
CONTRATISTA	MENNAR S.A.S
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NIT: 817005385-7
OBJETO	**SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE CIRUGÍA PERCUTÁNEA, ELECTRODOS DE RADIO FRECUENCIA Y JERINGAS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E**
VALOR	TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($330.000.000) IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE. ESTE VALOR SERA A MONTO AGOTABLE.
PLAZO	SERÁ HASTA EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE MARZO 2026, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
OTROSÍ N°1	**MODIFICACIÓN CLAUSULA TERCERA – VALOR**: Adicionar al valor del contrato la suma de **CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($107.700.000)** a su valor inicial. **MODIFICACIÓN CLAUSULA SEXTA – PLAZO:** Hasta el 29 de mayo de 2026.

Entre los suscritos a saber: Doctora **LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ**, vecina de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía número 66.858.564 de Cali, quien obra en su calidad de Gerente del Hospital Susana López de Valencia, E.S.E., según Decreto N° 0254 el 01 de abril de 2024 y acta de posesión No. 040 de la misma fecha, en uso de su facultad para celebrar contratos, en representación del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creado por Ordenanza 001 de 1995, con NIT No. 891.501.676-1, quien en el presente contrato se denominará HOSPITAL, por una parte, y por la otra, el señor **ARLEY MENDEZ BETANCOURTH**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.546.807** expedida en Popayán, actuando en nombre y representación legal de **MENNAR S.A.S.**, sociedad constituida por Escritura Púbica N° 945 DEL 20 DE MAYO DE 2002 DE KA Notaria Primera de Popayán, inscrito en la cámara de comercio el 31 de mayo de 2002, con el N° 17338 del Libro IXidentificada ante la DIAN con el **NIT. 8170005385 - 7** y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente **OTROSI N°1** al Contrato Electrónico N°099 del 2026, previas las siguientes condiciones: **1)** Que el contrato N° 099 del 2026 fue suscrito el 19/02/2026, y cuenta con acta de inicio del 23/02/2026. **2)** Que mediante oficio del 19 de marzo de 2026 la supervisora del contrato, Claudia Jimena Castro Garzon, solicita autorización para modificar la cláusula tercera y sexta del contrato (VALOR) y (PLAZO), en el sentido de adicionar al valor del contrato y prorrogar su plazo; petición fundamentada en *"que el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. tiene como misión prestar servicios de salud con calidad a través de un enfoque integral y humanizado fomentando la gestión del conocimiento y la innovación para cuidar tu salud, la de tu familia y del entorno; orientados a la satisfacción del interés general, como lo exige nuestra naturaleza como entidad estatal.*

Para lograr una atención integral, el proceso de Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica (Servicio Farmacéutico) y las demás áreas asistenciales requieren el suministro dispositivo médicos de cirugía percutánea, electrodos de radio frecuencia y jeringas. Estos contribuyen de manera efectiva a satisfacer las necesidades de salud de los pacientes, para la prevención, alivio, diagnóstico, tratamiento, curación y rehabilitación, con el fin de garantizar una atención correcta, adecuada y segura. Esta necesidad se acentúa por la alta ocupación hospitalaria reciente: 427% en pediatría y 214% en urgencias de adultos, lo que generó un consumo elevado y fuera de lo habitual de los dispositivos objeto del contrato; esto implica la activación de planes de contingencia para generar una atención segura en la prestación de servicios a usuarios de aseguradoras bajo modalidad de evento. Por ello, se requiere adicionar valor y prorrogar el plazo del contrato No. 099-2026, garantizando así la prestación del servicio con calidad y oportunidad." **3)** La presente solicitud se encuentra respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal 187 del 19/03/2026 del presupuesto del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., vigencia 2026. **4)** La mencionada solicitud, fue debidamente aprobada por la Gerente de la Entidad. **5)** Que por las anteriores razones soportadas se hace necesario modificar el CONTRATO ELECTRÓNICO No. 099 del 2026 de acuerdo con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula tercera en el sentido de adicionar al valor del contrato N°099 de 2026, la suma de **CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($107.700.000,00)** a su valor inicial, para un total del contrato de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($437.700.000,00).** **CLAUSULA SEGUNDA**: Modificar la cláusula sexta del contrato en el sentido de establecer como fecha de terminación el 29 de mayo de 2026. Lo anterior con el fin de dar continuidad al proceso de prestación de servicios de salud del Hospital Susana López de Valencia E.S.E. **CLAUSULA TERCERA - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA deberá diligenciar la ampliación de las garantías exigidas en el contrato principal, de conformidad a la prórroga en tiempo realizada, y a la proporción en que se incrementó el valor Contrato Electrónico No. 099 del 2026. **CLAUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí N°1 se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del Contrato No. 099 del 2026, quedan vigentes mientras no sean contrarias al presente OTROSÍ N°1.

Proyectó: Julián Santiago Sterling Fajardo / afiliado participe ASIES.
Reviso: María Camila Pantoja Idrobo / afiliada participe ASIES.
Revisó y aprobó: Sully Tatiana Moreno Illera / Jefe Oficina Asesora Jurídica

Santiago

HOSPITAL
Susana López de Valencia
E.S.E

Innovamos y nos transformamos para cuidarte mejor

Fecha de elaboración			Fecha de recibido		
17	03	2026			

Nombre y apellidos: YINA ANDREA ROMERO IMBACHI
Cargo: SUBDIRECCION CIENTIFICA
Proceso: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Este certificado de disponibilidad presupuestal, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

Valor en número: $ 107.700.000,00
Valor en letras: CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE

Objeto de la solicitud

OBJETO: ADICIONAR EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO 099-2026 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE CIRUGÍA PERCUTÁNEA, ELECTRODOS DE RADIO FRECUENCIA Y JERINGAS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Objeto del Gasto

4815010 sondas, drenes, cánulas y accesorios similares para medicina y cirugía

LUCY XIMENA IBARRA HERNÁNDEZ
Gerente
Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

Reviso: Sergio Velasco Angel – Líder del subproceso de Gestión de Suministros y Activos Fijos
Proyecto: Natalia S. Bravo - Afiliada participe ASIES

N° 187 del 19/03/26

8211721 - 8309780
Calle 15 N° 17 A - 196
La Ladera - Popayán, Cauca
Colombia
www.hosusana.gov.co

VIGILADO Supersalud

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 1272 REGIONAL 0000

UNIDAD EJECUTORA 19 HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 187 FECHA DE DISPONIBILIDAD 19/03/2026 FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2026

AÑO FISCAL: 2026 ESTADO: Confirmado

LOS SUSCRITOS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO CERTIFICAN

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
2.4	2.4.5.01.04.4815010	03	SONDAS, DRENES, CÁNULAS Y ACCESORIOS SIMILARES PARA MEDICINA Y CIRUGÍA. (MATERIAL MEDICO QUIRURGICO)	$107.700.000	$0	$0	$107.700.000
			TOTAL:	$107.700.000			$107.700.000

OBJETO CDP : ADICIONAR EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO 099-2026 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE CIRUGIA PERCUTANEA, ELECTRODOS DE RADIO FRECUENCIA Y JERINGAS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Subdirector Administrativo

Profesional Universitario de Presupuesto

Los actos administrativos que autoricen el gasto, deben expresar claramente el número de esta disponibilidad y especificar el rubro y código presupuestal

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: 1072

HOSPITAL
Susana López de Valencia
E.S.E

Innovamos y nos transformamos para cuidarte mejor

Popayán, 19 de marzo de 2026

Doctora:
LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente
HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
E. S. D.

Referencia: Solicitud para ADICIONAR EN VALOR Y PRORROGAR EN PLAZO el contrato No. 099 del 23 de febrero de 2026 suscrito por el HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E Y MENNAR S.A.S.

Cordial saludo:

Mediante el presente oficio, solicito autorización para la elaboración de OTROSÍ al contrato No. 099 del 23 de febrero de 2026, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	DESCRIPCION
No DEL CONTRATO	099-2026
CONTRATANTE	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. NIT 891501676
CONTRATISTA	**MENNAR S.A.S.**
OBJETO	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE CIRUGÍA PERCUTÁNEA, ELECTRODOS DE RADIO FRECUENCIA Y JERINGAS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS TREINTA CON CERO MILLONÉSIMOS DE PESOS MCTE. ($330.000.000,00)
FECHA DE INICIO	9 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	31 DE MARZO DE 2026

2. SEGUIMIENTO FINANCIERO A 19 DE MARZO DE 2026 DEL CONTRATO No. 099 DE 2026

VALOR INICAL DEL CONTRATO	$ 330.000.000,00
ADICIONAL	-
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 330.000.000,00
VALOR EJECUTADO	$ 328.847.395,00
PORCENTAJE DE EJECUCION	99.%
SALDO	$ 1.152.605,00

3. JUSTIFICACION TECNICA

El Hospital Susana López de Valencia E.S.E. tiene como misión prestar servicios de salud con calidad a través de un enfoque integral y humanizado fomentando la gestión del conocimiento y la innovación para cuidar tu salud, la de tu familia y del entorno; orientados a la satisfacción del interés general, como lo exige nuestra naturaleza como entidad estatal.

Para lograr una atención integral, el proceso de Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica (Servicio Farmacéutico) y las demás áreas asistenciales requieren el suministro dispositivo médicos de cirugía percutánea, electrodos de radio frecuencia y jeringas. Estos contribuyen de manera efectiva a satisfacer las necesidades de salud de los pacientes, para la prevención, alivio, diagnóstico, tratamiento, curación y rehabilitación, con el fin de garantizar una atención correcta, adecuada y segura.

Esta necesidad se acentúa por la alta ocupación hospitalaria reciente: 427% en pediatría y 214% en urgencias de adultos, lo que generó un consumo elevado y fuera de lo habitual de los dispositivos objeto del contrato; esto implica la activación de planes de contingencia para generar una atención segura en la prestación de servicios a usuarios de aseguradoras bajo modalidad de evento. Por ello, se requiere adicionar valor y prorrogar el plazo del contrato No. 099-2026, garantizando así la prestación del servicio con calidad y oportunidad.

4. RUBRO PRESUPUESTAL

El presente otrosí se encuentra respaldado con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DEDISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
187	4815010	Sondas, drenes, cánulas y accesorios similares para medicina y cirugía	$ 107.700.000,00

5. DESCRIPCION DE LA MODIFICACION MEDIANTE OTROSÍ.

Se hace necesario modificar el valor del contrato, en el sentido de adicionar la suma de **CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($107.700.000,00)** a su valor inicial, para un total del contrato de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($437.700.000,00).**

Modificar el plazo del contrato, en el sentido de establecer como fecha de terminación el 29 de mayo de 2026. Lo anterior con el fin de dar continuidad al proceso de prestación de servicios de salud del Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

6. GARANTIAS.

Dada la modificación de ADICIONAR EN VALOR Y PRORROGAR EN PLAZO el contrato, se requiere de la actualización de la **GARANTIA** constituida por el contratista. Las demás cláusulas del Contrato N° 099-2026 suscrito entre el HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E y MENNAR S.A.S, no se adicionan, ni se modifican y continúan vigentes en los términos pactados.

Acorde con la anterior consideración, solicito su AUTORIZACIÓN para adelantar los trámites pertinentes, para realizar la correspondiente ADICIONAR Y PRORROGAR.

Atentamente,

CLAUDIA JIMENA CASTRO GARZON
Supervisor del contrato Nº 099-2026

VBNO LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

Revisó: Sergio Velasco Ángel- Líder del Subproceso de Gestión de Suministros y Activos Fijos
Proyectó: Natalia S. Bravo Rodríguez- Afiliada participe ASIES

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293428074

PIB
14:09:17

Bogotá DC, 25 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARLEY MENDEZ BETANCOURTH identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10546807:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293428153

PIB
14:10:13

Bogotá DC, 25 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MENNAR SAS identificado(a) con NIT número 8170053857:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de marzo de 2026, a las 14:12:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10546807
Código de Verificación	10546807260325141235

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de marzo de 2026, a las 14:13:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8170053857
Código de Verificación	817005385726032514 1308

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:15:43 PM horas del 25/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **10546807**

Apellidos y Nombres: **MENDEZ BETANCOURTH ARLEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/03/2026 02:18:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10546807** y Nombre: **ARLEY MENDEZ BETANCOURTH.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137103187** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 10546807 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/03/2026 11:39 AM

Código Verificación: **81Z47GRV39**

Válida hasta: **22/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 14:20:42 horas del 25/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **10546807,** Apellidos y Nombres **MENDEZ BETANCOURTH ARLEY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E**, con NIT **891501676-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta